

Expediente: **235/23**

Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ GARAY PERALTA CRISTIAN ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I CJC**

Tipo Actuación: **OTRAS FORMAS DE CONCLUSION**

Fecha Depósito: **09/08/2023 - 05:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GARAY PERALTA, Cristian Alejandro-DEMANDADO/A

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios I CJC

ACTUACIONES N°: 235/23



H20501234125

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ GARAY PERALTA CRISTIAN ALEJANDRO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 235/23.-

Informo a S.S. que en fecha 17/04/23 acompaña copias digitalizadas de: Certificado de Deuda fecha 01/02/2023 en 01 fs.; Resolución definitiva N° 2729/311-DCI-22 de fecha 23/09/22 en 06 fs.; y Cédula de fecha 29/09/2022 en 01 fs. Secretaria, 08 de Agosto de 2023.-

CONCEPCIÓN, 08 de agosto de 2023.-

Tengase presente lo informado por el actuario.

Téngase al Dr. Horacio A. Geria Lepore, por presentada, por constituido domicilio digital n° 30675428081, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 NCPCyC.).

Intímese a la parte demandada el pago en el acto de las sumas de \$ 10.014 en concepto de Capital reclamado con más la de \$ 2.002,80 calculadas para acrecidas.- Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC. Notificación digital. Asimismo, para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en el Banco Macro S.A. Sucursal Concepción.

Previo al libramiento de la intimación, a fin de evitar un dispendio jurisdiccional, y conforme a las Pautas de trabajo remitidas por las Oficinas de Coordinación Estratégica y Gestión Judicial de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán corresponde al profesional interesado indicar Juzgado de Paz de destino y remitir digitalmente bonos de movilidad si correspondiere.

A lo demás solicitado, oportunamente.

Intímese al Dr. Horacio A. Geria Lépure en el domicilio legal constituido para que **en el término de 48 hs.** presente en autos la Tasa de Apersonamiento, como así también los Bonos Profesionales y la Boleta Ley 6059 correspondientes al letrado, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, al Colegio de Abogados del Sur. A sus efectos líbrese cédula. Sirva la presente como fehaciente notificación digital. LMBSA.

Actuación firmada en fecha 08/08/2023

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.